

A.S.V.
 EXPTE. N° 1059-8-19

DECRETO N° **8295**
 SAN SALVADOR DE JUJUY, -E-

16 MAY 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el reconocimiento de conceptos adeudados a la Cooperativa de Trabajo "Los Tobitas Ltda." por la ejecución de la obra "Mantenimiento Básico de las Escuelas N° 381 y Escuela Secundaria Rural N° 1, ambas de la Localidad de Quebraleña, Escuela N° 355 de la Localidad de Quera, Abra Pampa, Escuela N° 290 de la Localidad de Abralaite, Escuela N° 180 de la Localidad de Agua de Castilla, Escuela N° 278, de la Localidad de Agua Chica, Escuela Secundaria Rural N° 1 con sede en la Localidad de Agua de Castilla y Escuela N° 372 de la Localidad de Sayate, todas del Departamento de Cochinoca", en el marco del "Plan Provincial de Refacción y Mantenimiento de Escuelas 2019"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

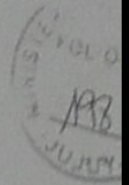
Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, mediante Resolución N° 4053-E-23 del Ministerio de Educación de fecha 13 de febrero de 2023, se reconocen los conceptos adeudados a la Empresa Cooperativa de Trabajo "Los Tobitas Ltda." por la realización de la obra: Plan Provincial de Refacción y Mantenimiento de Escuelas 2019" Escuelas N° 381, 1, 355, 290, 180, 1, 278 y 372 del Departamento de Cochinoca – Mantenimiento Básico en el marco de la Ley N° 5883 "Declaración de Emergencia en la Infraestructura Educativa en la Provincia de Jujuy", por el monto de Pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Tres con Treinta y Nueve Centavos (\$ 72.783,39), con imputación a una partida presupuestaria con ejercicio anterior, encontrándose el mismo en la actualidad vencido.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar la imputación de la partida presupuestaria para proceder al pago, deducidos los conceptos de multa, daños y perjuicios por los trabajos mal ejecutados, a favor de la Cooperativa de Trabajo "Los Tobitas Ltda." que asciende a la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Tres con Treinta y Nueve Centavos (\$ 72.783,39).

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCÍA
 NC Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educación



112- CORRESPONDE A DECRETO N°

8295

-E.-

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1059-8-19 caratulado "PLAN PCIAL. REFACCION Y MANTENIMIENTO ESCUELAS 2019 - OBRA MANTENIMIENTO BASICO - ESCUELAS N° 381,1,355,290,180,1,278,372", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.R.N. CARLOS ROBERTO SANCHEZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



PAZ ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación